



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000027

0008226

669

RESOLUCION No. 02-G-DIC-

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de julio de 2002, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA ANDINA S.A.**;

QUE el señor Andrés Naranjo Moscoso y la señora María Teresa Ginatta de Naranjo, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Diana Mora Poveda, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable **No. 2002-1331-DI** de 2002.09.23, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. G-IJ-02-7207**, de octubre 8 de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **INMOBILIARIA ANDINA S.A.**, en **UN MILLON NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUARENTA MIL acciones de DIEZ DOLARES** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Ambato, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de mayo de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

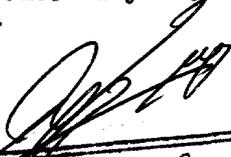
23 JUL 2002

**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

MMC/VAP/MLM.-
Exp. No. 21255-74

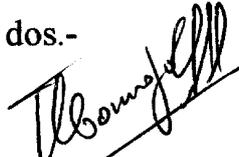
RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz

de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA INMOBILIARIA ANDINA S.A., de la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a veinte y cinco de octubre del año dos mil dos.-


Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo No. 512 Junto a la Gobernación
Telf. 825790 - Ambato



CERTIFICO:- Queda inscrita la Resolución No. 02-G-DIC-0008226 que antecede, de fojas: 358, con el No. 141 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.264 en el Repertorio.- Samborondón, a veintinueve de Octubre del dos mil dos.-


AR. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON



F.M.T.